

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el art. 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniéndose en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las atribuciones que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 julio 2004), ha resuelto:

Primero. Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado «Servicio Administración Local», de la Relación de Puestos de Trabajo de la Delegación del Gobierno en Córdoba, código 2639110, convocado por Resolución de esta Delegación del Gobierno de 19 de octubre de 2011 (BOJA núm. 215 de 3 de noviembre de 2011), a la funcionaria que figura en el Anexo a la presente.

Segundo. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 13 de enero de 2012.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

A N E X O

DNI: 30.942.904-S.
Primer apellido: Repullo.
Segundo apellido: Milla.
Nombre: Rafaela María.

Centro Directivo y Localidad: Delegación del Gobierno en Córdoba.
Denominación del Puesto: Servicio Administración Local.
Código: 2639110.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2012, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve el procedimiento de recolocación y redistribución en los puestos, centros y localidades a que se refieren los apartados 1 y 2 de la Resolución de 18 de noviembre de 2011.

Por Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se ordenaba la instrucción de procedimientos de recolocación y redistribución en determinados puestos, centros y localidades.

Entre estos últimos figuraban los relacionados en los Anexos I y II de la referida disposición donde, asimismo, se indicaban las opciones que se habían de proponer al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros afectado por desglose como consecuencia de la Orden de 21 de julio de 2011, por la que se modifican escuelas infantiles, colegios de educación primaria y centros específicos de educación especial, así como colegios públicos rurales, para el curso académico 2011/2012.

Llevado a cabo el procedimiento establecido en el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 3 de la referida disposición, las Delegaciones Provinciales de Granada y Sevilla han remitido a esta Dirección General las actas correspondientes, donde consta la audiencia del personal afectado, así como las opciones a que se ha acogido dicho personal, en aplicación de lo establecido en los referidos Anexos de la Resolución de 18 de noviembre de 2011.

En consecuencia, procede recolocar y redistribuir al mencionado personal en los nuevos puestos y centros, con los efectos, respecto de la antigüedad en los mismos, establecidos en el artículo 7.1 de la Orden de 11 de abril de 2011.

En su virtud, de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 6.3 de la Orden de 11 de abril de 2011, esta Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

1. Adjudicar destinos definitivos, por el procedimiento de recolocación en el mismo centro, en los puestos que se indican en el Anexo I de esta Resolución, a las funcionarias de carrera del Cuerpo de Maestros que asimismo se relacionan.

2. Adjudicar destinos definitivos, por el procedimiento de redistribución en la misma localidad, en los puestos que se indican en el Anexo II de esta Resolución, a las funcionarias de carrera del Cuerpo de Maestros que asimismo se relacionan.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Orden de 11 de abril de 2011, la antigüedad en el propio centro o en otros centros, en los nuevos puestos objeto de recolocación o redistribución, será la generada desde el puesto anterior.